



LIGA DE KARATE DO DE BOGOTÁ D.C.

"Formación integral del individuo a través de la práctica marcial"

Personería Jurídica No. 6724 del ministerio de Justicia
NIT 800.213.730-5

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CLUBES

ACTA No. 001 del 21 de MARZO de 2024

| | |
|-----------------------|--|
| Fecha: | Marzo 21 de 2024 |
| Hora: | 6:30 pm. |
| Lugar: | Salón VIP, Piso 2 del Coliseo Deportivo El Salitre |
| Tipo | Presencial |
| Convocada por: | De acuerdo con los estatutos, convoca el presidente del C.E. de la Liga de Karate-Do de Bogotá, por medio de la Resolución 001 del 26 de febrero de 2024 |
| Acta No. | 001 del 21 de marzo de 2024 |

ASISTENTES

| | | |
|---------------------------|-----------------|--------|
| Luis Hermes Pachón Romero | Presidente | C.E. |
| Jhonny Suarez | Vice-Presidente | C.E. |
| Alberto Salazar | Tesorero | C.E. |
| María Consuelo Montañez | Secretaria | C.E. |
| Fredy Jimenez Martínez | Vocal | C.E. |
| José Yezid Uriza | Fiscal | O.F.. |
| Aurora Wilches C. | Secretaria | L.K.B. |
| Obdilia Cañon | Contadora | L.K.B. |
| | | |

CLUBES ASISTENTES

| Sec. | Nombre del Club | Representante | Cargo | Observaciones |
|------|------------------------|---------------------------|------------|--------------------|
| 1 | Club Acueducto | Sael Gamboa R. | Presidente | Con voz y voto |
| 2 | Club Azumi Gómez Ryu | Hector Julio Gómez | Presidente | Con voz y voto |
| 3 | Club C.D.C.La Victoria | Adriana Calderon | Secretaria | Con voz y voto |
| 4 | Club CHRYSER | Sergio Venegas | Presidente | Con voz y voto |
| 5 | Club COMPENSAR | Camilo Aldana | Delegado | Con voz y voto |
| 6 | Club Cóndor | Arturo Zarate | Presidente | Con voz, SIN voto |
| 7 | Club DANE | Nelson Umbarila | Presidente | Con voz y voto |
| 8 | Club Deportivo DAN | Alvaro Almanza | Delegado | Con voz y voto |
| 9 | Club Jorge Abraham | Alexandra Muñoz | Presidente | Con voz y voto |
| 10 | Club Matizkan | Yang Louis Matiz G. | Presidente | Con voz y voto |
| 11 | Club Sakura | Marco A. Pachón S. | Presidente | Con voz y voto |
| 12 | Club Shinden Heiwa | Freddy G. Jimenez Bogoya. | Presidente | Con voz y SIN voto |



LIGA DE KARATE DO DE BOGOTA D.C.

"Formación integral del individuo a través de la práctica marcial"

Personería Jurídica No. 6724 del ministerio de Justicia
NIT 800.213.730-5

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CLUBES

ACTA No. 001 del 21 de MARZO de 2024

ORDEN DEL DÍA.

Según el artículo 26 de los estatutos el siguiente es el orden del día que le corresponde a la Asamblea General Ordinaria.

ORDEN DEL DIA.

| | |
|----|---|
| A. | Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales |
| B. | Verificación del quórum e instalación |
| C. | Análisis y aclaración a los informes de labores y cuentas y balance presentados por el Comité Ejecutivo |
| D. | Análisis y aclaraciones a los informes del Revisor Fiscal aprobación o improbación del estado de cuentas y balance y programas de INGAI |
| E. | Estudio y adopción de programas |
| F. | Discusión y votación de proposiciones y varios |

Teniendo en cuenta y de acuerdo con los estatutos Los puntos consagrados en los ordinales F, G, H, e I, se incluirán cuando corresponda, como no corresponde para esta ocasión serán obviados.

DESARROLLO.

| | |
|----|---|
| A. | LLAMADO A LISTA, RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE CREDENCIALES. Luego del llamado a lista y verificación de las credenciales recibidas, se evidencia la asistencia de 12 clubes afiliados, 10 de los cuales tienen voz y voto y tan solo 2 clubes solo voz, las credenciales recibidas, así como el listado oficial forman parte integral de esta acta. |
| B. | VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN. Luego de verificadas las credenciales que se han recibido, asisten 12 clubes, 10 clubes con voz y voto con reconocimiento vigente, 2 solamente con voz, pues su reconocimiento deportivo no ha salido aún. Se concluye que existe el quorum deliberatorio y decisorio requerido y que la Asamblea puede iniciar. |
| C. | <u>Análisis y aclaración a los informes de labores y cuentas y balance presentados por el comité ejecutivo</u> <ul style="list-style-type: none">Siendo las 6:30 p.m. se inicia la Asamblea General Ordinaria, programada y convocada para el día 21 de marzo de 2024 |



LIGA DE KARATE DO DE BOGOTÁ D.C.

"Formación integral del individuo a través de la práctica marcial"

Personería Jurídica No. 6724 del ministerio de Justicia
NIT 800.213.730-5

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CLUBES

ACTA No. 001 del 21 de MARZO de 2024

- La Contadora Obdilia Cañón. Hace la presentación del balance de los informes y estados financieros que les fueron enviados a los clubes, del año 2023 plan de ingresos y egresos.
- Se atiende y aclaran las dudas y/o aclaraciones que los Asambleístas, tienen respecto algunas cuentas.
- En este punto el Sensei Luis Hermes, presidente del CE de le LKBOG, toma la palabra y aclara que el único documento que sufrió una seria modificación es el proyecto de presupuesto 2024. Que se dejó de creer que el presupuesto es un sueño y se trabajó con datos reales.
- El Sensei Jonny Suárez Vicepresidente del CE, hace un análisis pormenorizado del presupuesto y lo presenta a los asambleístas, al igual que con los informes financieros
- El Sensei Luis Hermes, comienza la presentación de su informe, compartiendo con los asistentes el plan de acción 2024, presentado al IDRDR, el cual fue objeto de felicitaciones por parte del IDRDR. Hace claridad que este plan ya está aprobado por el IDRDR. El plan se fundamenta en la óptica que tiene el IDRDR en cuanto al modelo de Gobernanza presentado por ellos hace unos años atrás.
- El Señor presidente Luis Hermes, resume las 9 dimensiones que gobernanza presenta como alternativas de orientación en los planes de acción y/o modelos de administración de las entidades deportivas. enfatizando en la numero 5,6 y 9.
- En su informe, también menciona las actividades administrativas, actividades deportivas, que la Liga de Karate-Do realizó en el 2023.
- Hace un breve análisis de los resultados de juegos nacionales vs: pronóstico real de juegos deportivos nacionales
- Presenta los avances que se tiene en materia del sitio WEB oficial de la Liga de Karate-Do y expresa que a través de este sitio WEB debemos interactuar toda nuestra comunidad. Plantea las posibilidades de marketing no solo para la Liga de Karate-Do, sino también como los clubes pueden verse beneficiados. De antemano agradece que los clubes tomen en serio el manejo de la información



LIGA DE KARATE DO DE BOGOTÁ D.C.

"Formación integral del individuo a través de la práctica marcial"

Personería Jurídica No. 6724 del ministerio de Justicia
NIT 800.213.730-5

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CLUBES

ACTA No. 001 del 21 de MARZO de 2024

de sus practicantes y que cuando la Liga solicite información la suministren completa en los formatos establecidos para los diferentes fines.

- Manifiesta su complacencia por el desempeño de los jueces en general y presenta un informe de las licencias arbitrales que actualmente tiene Bogotá.
- El señor presidente como representante legal de la Liga de Karate-Do de Bogotá solicita a la Asamblea la autorización para realizar el trámite de actualización de información ante la DIAN del beneficio de la ESAL La Asamblea en pleno y de manera unánime autoriza al Señor presidente para realizar dicho trámite.
- Con esto concluye el Informe Administrativo a cargo del presidente de la Liga Sensei Luis Hermes Pachón Romero.

D. ANÁLISIS Y ACLARACIONES A LOS INFORMES DEL REVISOR FISCAL APROBACIÓN O IMPROBACIÓN DEL ESTADO DE CUENTAS Y BALANCE Y PROGRAMAS DE INGAI.

- El Fiscal de la Liga Sensei Yesid Uriza lee su informe, el cual forma parte integral del acta. Informa que el Balance y estados financieros del año 2023 están acordes con la ley nacional y presenta una transparencia por lo cual aprueba el balance y estados financieros.
- Retomando **el tema del presupuesto**, una vez escuchadas y analizadas las observaciones que se presentaron a favor o en contra se considera necesario someter a votación:
 - Valor de cuota de sostenimiento anual a cargo de los clubes. El grupo de estudio del presupuesto 2024, solicita tener una cuota de sostenimiento para el año 2024 de \$845.000 anuales por Club.
 - Mantener el 50% de un SMMLV, valor que tradicionalmente se ha venido trabajando , es decir \$650.000.
- Esta propuesta se somete a votación, toda vez que no se encontró un punto donde los asistentes estuvieran de acuerdo. Los resultados fueron los siguientes:
 - A favor de la propuesta presentada por el CE-LKBOG 4 Votos (Clubes COMPENSAR, Jorge Abraham, Sakura, MatizKam)



LIGA DE KARATE DO DE BOGOTA D.C.

"Formación integral del individuo a través de la práctica marcial"

Personería Jurídica No. 6724 del ministerio de Justicia
NIT 800.213.730-5

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CLUBES

ACTA No. 001 del 21 de MARZO de 2024

- A favor de la propuesta de mantener por el CE-LKBOG 6 Votos (Acueducto, Azumi Gómez Ryu, Chrysler, DANE, CDC La Victoria, Club Deportivo DAN)
- En resumen y por decisión de la mayoría de Clubes la cuota de sostenimiento anual por club queda en \$650.000.
- El Sensei Marco A. Pachón, manifiesta que estamos incurriendo en una falta al estar cobrando "mensualidades", hace énfasis en los deportistas de selección, que según él (sensei Marco Pachón) reciben instrucción paga por el IDR, utilizan los recursos, pagos por IDR. El Señor presidente, ¿le pregunta quienes son los deportistas de selección?, porque no todo el que practica con la selección es selección.
- Además, le informa que esos cobros, se hacen para mantener los cargos o gastos fijos incurre la Liga mes a mes. El Sensei Marco Pachón, dice que no se puede seguir así, El CE de la LKBOG, se compromete a elevar la consulta ante el ministerio, no sin antes asesorarse de un abogado, sin embargo, se estudiarán otras medidas que satisfagan las necesidades de ambas partes, como por ejemplo el pago de certificaciones, trámites individuales o grupales ante otros entes bien sean regionales, nacionales o internacionales.
- En resumen, el presupuesto es aprobado por 9 votos a favor y 1 voto en contra.

E. ESTUDIO Y ADOPCIÓN DE PROGRAMAS.

Teniendo en cuenta la compleja situación por la cual pasa la Liga de Karate-Do de Bogotá, que se ha puesto de manifiesto, no es procedente adoptar o estudiar nuevos programas, resulta más beneficioso, en la medida de lo posible, fortalecer los que se tienen.

J. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE PROPOSICIONES Y VARIOS.

Dado lo avanzado de la noche, la situación de seguridad que se presenta en torno del coliseo, y que el único punto faltante sería "Proposiciones y Varios", punto que muy seguramente nos tomaría un tiempo adicional.
El Señor presidente, manifiesta y propone en virtud el parágrafo I del artículo 31 de los estatutos vigentes de las Liga de Karate-Do de Bogotá a los asistentes: Dar por terminada la Asamblea el día de hoy. Citar a una reunión extraordinaria para tratar únicamente el punto faltante "Proposiciones y Varios". Los asistentes aceptan por unanimidad, es decir la propuesta obtiene 10 votos a favor.



LIGA DE KARATE DO DE BOGOTA D.C.

"Formación integral del individuo a través de la práctica marcial"

Personería Jurídica No. 6724 del ministerio de Justicia
NIT 800.213.730-5

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CLUBES

ACTA No. 001 del 21 de MARZO de 2024

Agotado el orden del día, siendo las 10:15 pm. Se da por terminada la Asamblea General Ordinaria de la Liga de Karate-Do de Bogotá.

En constancia firman

FIRMAS

LUIS HERMES PACHON ROMERO
Presidente

MARIA CONSUELO MONTAÑEZ D.
Secretaria



LIGA DE KARATE DO DE BOGOTA D.C.

"Formación integral del individuo a través de la práctica marcial"

Personería Jurídica No. 6724 del ministerio de Justicia

NIT 800.213.730-5

Bogotá, D.C., Abril 13 de 2024

Señores
DIAN
Ciudad

REFERENCIA: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DEL ART. 365 E.T.

Yo, **LUIS HERMES PACHON ROMERO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.423.456 de Bogotá; en calidad de Representante Legal de la LIGA DE KARATE DO BOGOTA D.E. con NIT 800.213.730-5 constituida mediante la resolución No. 6724 del 19/11/1975, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el año 2023 y posteriores, según el artículo 364-5 parágrafo 2 numeral 13 del Estatuto Tributario.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

LUIS HERMES PACHON ROMERO
Representante Legal



LIGA DE KARATE DO DE BOGOTA D.C.

"Formación integral del individuo a través de la práctica marcial"

Personería Jurídica No. 6724 del ministerio de Justicia
NIT 800.213.730-5

Bogotá, D.C., Febrero 14 de 2024

Certificación de los Estados Financieros

El suscrito Representante Legal y la suscrita Contadora Publica de la **LIGA DE KARATE DO DE BOGOTA D.C.** con NIT 830.213.730-5 certifica que se han preparado los Estados Financieros a Diciembre 31 del 2023, de acuerdo con la Ley 222 de 1995, decreto 2649 de 1993, al Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013, y sus correspondientes notas.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la **LIGA DE KARATE DO DE BOGOTA D.C.** a 31 Diciembre del 2023, además, las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos; es importante resaltar que los Estados Financieros se realizaron de acuerdo a la información suministrada por la administración.

Cordialmente,

LUIS HERMES PACHON ROMERO
Presidente

OBDILIA CAÑON BELTRAN
Contadora Pública
T.P.86.588-T
Cel 3005513008

LIGA DE KARATE-DO DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



2023

INFORME DE GESTIÓN



BOGOTÁ
Instituto Distrital
de Recreación y Deporte



LIGA DE KARATE-DO DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



COMPONENTE ADMINISTRATIVO



COMPONENTE DEPORTIVO

¿Como estamos legalmente ?



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

○ Estatutos Vigentes

○ Reconocimiento Deportivo

○ Afiliación la FCK

○ Nro. De Clubes afiliados

○ Instructores & Entrenadores

○ Resultados deportivos




BOGOTÁ
Instituto Distrital
de Recreación y Deporte

¿Qué debemos mejorar?

- **Nuestra imagen institucional**
- **Nuestras Finanzas**
- **Compromiso con la LKBOG**
- **Reforma estatutaria**
- **La LIGA somos todos**
- **Fortalecer cada Club**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ
Instituto Distrital
de Recreación y Deporte

¿Cómo llegamos a lo anterior?

¿GOBERNANZA?



¿Creen que su club es una empresa?

¿Podrían vivir de él?

¿Podrían solicitar un crédito, para fortalecerlo?



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.




BOGOTÁ
Instituto Distrital
de Recreación y Deporte

Todo lo hemos HECHO bien

DIMENSIONES

1. SOLIDARIDAD.
2. INTEGRIDAD EN EL DEPORTE.
3. PROCESOS DEMOCRÁTICOS.
4. MECANISMO DE CONTROL.
5. IDENTIDAD INSTITUCIONAL (Olimpismo)
6. INFORMACION & COMUNICACIONES.
7. TRANSPARENCIA EN LOS REPORTEES.
8. ENFOQUE DE GÉNERO.
9. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.




BOGOTÁ
Instituto Distrital
de Recreación y Deporte

¿COMO LO LOGRAREMOS?



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Aumentar los índices de buena gobernanza en la Liga de karate-Do de Bogotá en el año 2024, a través de estrategias de fortalecimiento en Planeación Estratégica, Información y Comunicaciones, y Olimpismo:



Actividades Administrativas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Agradecimiento especial a Aurorita, por su apoyo

1. Resoluciones
2. Comunicados.
3. Permisos y certificaciones
4. La contabilidad se mantuvo en orden.
5. Se establecieron alianzas deportivas.(Tolima)
6. No hemos tenido situaciones de índole legal.
7. Somos partner de negocios de ASCUN y Compensar
8. Divulgamos y apoyamos los eventos a todo nivel
9. **Dimos inicio a nuestro sitio WEB.**



Actividades Deportivas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Eventos deportivos.

1. Realizamos los eventos deportivos que se tenían previstos.
2. Realizamos Seminario Arbitral.
3. Se asistió como Liga a todos los eventos nacionales
4. Colaboramos en Seminario de Horuna.
5. Nuestros deportistas asistieron a los eventos donde fueron convocados
6. Realizamos los eventos de ASCUN y COMPENSAR.
7. Realizamos dos jornadas de examinación previstas
8. Divulgamos y apoyamos los eventos a todo nivel



LIGA DE KARATE-DO DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES NOV. 2023



PROGRAMAS TECNIFICACIÓN, TALENTO Y RESERVA 2023

JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2023

| MODALIDAD | JUEGOS NACIONALES 2019 | | | | JUEGOS NACIONALES 2023 | | | |
|-----------|------------------------|---|---|---|------------------------|---|---|---|
| | REGIONAL | O | P | B | REGIONAL | O | P | B |
| KARATE | VALLE | 5 | 2 | 6 | VALLE | 4 | 4 | 3 |
| | ANTIOQUIA | 4 | 6 | 1 | CALDAS | 3 | 4 | 2 |
| | BOGOTÁ | 2 | 4 | 6 | ANTIOQUIA | 3 | 2 | 6 |
| | | | | | BOGOTÁ | 3 | 1 | 5 |



| Pronostico VS Real - BOGOTÁ | | | | |
|-----------------------------|-----|-------|--------|-------|
| Medallero | Oro | Plata | Bronce | Total |
| Pronóstico | 2 | 5 | 5 | 12 |
| Real | 3 | 1 | 5 | 9 |

SOMOS UNO, SOMOS TODOS, SOMOS FUERZA EQUIPO BOGOTÁ





LICENCIAS ARBITRALES

| Genero | Licencias Internacionales | Licencias Nacionales | Licencias locales o departamentales | Total Jueces |
|-----------|---------------------------|----------------------|-------------------------------------|--------------|
| Femenino | 3 | 1 | 2 | 6 |
| Masculino | 5 | 6 | 9 | 20 |
| Totales | 8 | 7 | 9 | 26 |

LUIS HERMES PACHON ROMERO
Representante Legal



GRACIAS


Luis Hermes Pachón Romero
PRESIDENTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LIGA DE KARATE DO DE BOGOTA D.C.

"Formación integral del individuo a través de la práctica marcial"

Personería Jurídica No. 6724 del ministerio de Justicia

NIT 800.213.730-5

Bogotá, D.C., Abril 13 de 2024

Señores
DIAN
Ciudad

REFERENCIA: CERTIFICACION NO REMUNERACION ECONOMICA

Yo, **LUIS HERMES PACHON ROMERO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.423.456 de Bogotá; en calidad de Representante Legal de la LIGA DE KARATE DO BOGOTA D.C. con NIT 800.213.730-5 constituida mediante la resolución No. 6724 del 19/11/1975, certifico que a la fecha el órgano administrativo no recibe o percibe ninguna remuneración económica por parte de la entidad ya mencionada.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

LUIS HERMES PACHON ROMERO
Presidente



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001848 DE 30 DE NOVIEMBRE 2021

“Por la cual se renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Karate Do de Bogotá”

EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades conferidas en los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º. de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y ss del Decreto 1228 de 1995 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el señor IGNASIO TORRES PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía No.79.466.393 de Bogotá – Cundinamarca, en su calidad de Representante Legal de la Liga de Karate Do de Bogotá, según el Auto N° 1864 del 18 de julio de 2018, proferida por el Director de Personas Jurídicas de la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte de Bogotá, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual, allegó la documentación legal exigida para el efecto.

SEGUNDO: Que, una vez estudiada la documentación aportada por el organismo deportivo, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, establece que la Liga de Karate Do de Bogotá, cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

TERCERO: Que es función del MINISTERIO DEL DEPORTE, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

CUARTO: En el momento de expedir el presente acto administrativo, el Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, reporta que a la fecha no se encuentra en curso impugnación en contra de alguna reunión de asamblea de afiliados de la Liga de Karate Do de Bogotá.

QUINTO: Que la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado “Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.”, expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta lo siguiente:

(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el reconocimiento deportivo a la Liga de Karate Do de Bogotá, por haber cumplido con todos los requisitos legales.



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001848 DE 30 DE NOVIEMBRE 2021

Continuación de la Resolución: "Por la cual se renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de karate Do de Bogotá"

- ARTÍCULO SEGUNDO:** El reconocimiento deportivo renovado a la Liga de Karate Do de Bogotá, será válido por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.
- ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la Liga de Karate Do de Bogotá y
- ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar una vez el acto administrativo goce de firmeza a la Federación Colombiana de Baloncesto y al Instituto Departamental de Deportes del Valle del Cauca.
- ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación que deberán interponerse por escrito con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
- ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase,

MIGUEL ALFREDO GOMEZ CAICEDO
Director de Inspección vigilancia y Control
Ministerio del Deporte

| | | |
|-----------|--|--------|
| Reviso: | Natalia Moreno Murillo - Coordinadora del G.I.T de Deporte Aficionado | Firma: |
| Reviso | Andrés Alfredo Araujo- – Abogado Contratista GIT Aficionado | Firma: |
| Reviso: | Roger Alexander Guerrero Torres- Abogado Inspección, Vigilancia y Control. | Firma: |
| Proyecto: | Andrea Melisa Macea López – Abogada Inspección, Vigilancia y Control. | Firma: |



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS
CERTIFICA

Que la entidad sin ánimo de lucro denominada:

LIGA DE KARATE DO DE BOGOTÁ D.C. – LKB

NIT 800213730-5

Con domicilio en Avenida 68 Calle 63 - Unidad Deportiva El Salitre de la ciudad de Bogotá, tiene personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 6724 del 1975-11-19 proferida por la MINISTERIO DE JUSTICIA.

Que el OBJETO DE LA ENTIDAD es:

ARTÍCULO 7. OBJETO. El objeto de la LIGA es fomentar, patrocinar y organizar la práctica de la disciplina deportiva denominada Karate-Do y sus modalidades de competencia, dentro del ámbito territorial del Distrito Capital por delegación de la Federación Colombiana de Karate-Do o por iniciativa propia. En cumplimiento de su objeto, la LIGA integrará sus planes y programas a los Sistemas Distrital y Nacional del Deporte y sujetará su funcionamiento a la vigilancia, inspección y control de Coldeportes.

Que su REPRESENTANTE LEGAL inscrito es:

LUIS HERMES PACHON ROMERO identificado(a) con cédula No. 19423456 en calidad de PREDIDENTE cuyo periodo va desde 2022-05-02 hasta 2026-03-15.

Que su REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE inscrito es:

JONNY MARCEL SUAREZ PUENTES identificado(a) con cédula No. 79706105 en calidad de VICEPRESIDENTE cuyo periodo va desde 2022-10-04 hasta 2026-03-15.

Que los DIGNATARIOS son:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | PERIODO |
|----------------|-----------------------------|----------------|-----------------------|
| PREDIDENTE | LUIS HERMES PACHON ROMERO | 19423456 | 2022-05-02 2026-03-15 |
| VICEPRESIDENTE | JONNY MARCEL SUAREZ PUENTES | 79706105 | 2022-10-04 2026-03-15 |
| SECRETARIA | MARIA CONSUELO MONTAÑEZ | 51881179 | 2022-05-02 2026-03-15 |
| TESORERO | ALBERTO SALAZAR MACIAS | 79580591 | 2022-05-02 2026-03-15 |
| VOCAL | FREDY JIMENEZ MARTINEZ | 79433831 | 2022-05-02 2026-03-15 |





Que los FISCALES son:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | PERIODO |
|--------------------------|-------------------------|----------------|-----------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | JOSE YEZID URIZA FIERRO | 79104669 | 2022-03-16 2026-03-15 |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | CARMENZA NIZO VILLAREAL | 51964887 | 2022-03-16 2026-03-15 |

COMISIÓN DISCIPLINARIA


| NOMBRE | PERIODO |
|---------------------------|-----------------------|
| ERNESTO GARCIA TORRES | 2022-03-16 2026-03-15 |
| TATIANA RODRIGUEZ WILCHES | 2022-05-02 2026-03-15 |
| SANDRA MILENA ORTEGA MESA | 2022-03-16 2026-03-15 |

ESTE CERTIFICADO TIENE COMO ÚNICA FINALIDAD ACREDITAR EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se expide en Bogotá D.C., el 22 de marzo de 2024.

YANETH ASTRID MARIN OSPINA

Directora de Personas Jurídicas
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

| Documento 20242300050491 firmado electrónicamente por: | |
|--|--|
| Yaneth Astrid Marín Ospina | Directora de Personas Jurídicas Dirección de Personas Jurídicas Fecha firma: 22-03-2024 17:09:17 |
| Revisó: | Lilian Marcela López Torres - Profesional especializado 222-19 - Dirección de Personas Jurídicas |
| Proyectó: | Juan Manuel Poveda Muñoz - Profesional Universitario - Dirección de Personas Jurídicas |
|  9dcb42b15bf6d1be3cf225f2b77b6b40c16e91983f68d89d916bfa684136b809 Codigo de Verificación CV: abbe3 | |

LIGA DE KARATE DO D.C.
NIT 800.213.730-5
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

| ACTIVO | NOTAS | dic-23 | dic-22 | VARIACION |
|--|--------------|-------------------|-------------------|---------------------|
| ACTIVOS NO CORRIENTES | | | | |
| Propiedad Planta y Equipo | 3 | 1,708,325 | 2,112,329 | (404,004) |
| TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE | | 1,708,325 | 2,112,329 | (404,004) |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DEL EFFECTIVO | | | | |
| Saldos Bancarios | 5 | 34,666,774 | 38,314,197 | (3,647,422) |
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 6 | 1,398,656 | 861,484 | 537,172 |
| Deudores | 4 | - | 4,854,000 | (4,854,000) |
| Cuentas por cobrar a Afiliados | 7 | 3,769,736 | 4,712,935 | (943,199) |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTES | | 39,835,166 | 48,742,616 | (8,907,449) |
| TOTAL ACTIVOS | | 41,543,491 | 50,854,945 | (9,311,453) |
| PASIVO | | | | |
| PASIVOS CORRIENTES | | | | |
| Costos y gastos por pagar | 10 | 857,280 | 1,535,000 | (677,720) |
| Deudas con Afiliados | 11 | 16,998,150 | 14,860,050 | 2,138,100 |
| Retención en la fuente | 12 | 621,520 | 437,733 | 183,787 |
| Retenciones y aportes de nomina | 13 | - | 1,012,200 | (1,012,200) |
| Obligaciones laborales | 14 | 3,355,757 | 2,884,385 | 471,372 |
| Otros pasivos | 15 | 5,000,000 | 18,005,127 | (13,005,127) |
| TOTAL PASIVOS CORRIENTES | | 26,832,707 | 38,734,495 | (11,901,788) |
| TOTAL PASIVOS | | 26,832,707 | 38,734,495 | (11,901,788) |
| PATRIMONIO | | | | |
| Fondo Social | 16 | 12,120,450 | 9,299,850 | 2,820,600 |
| Excedente del Ejercicio | 17 | 2,590,333 | 2,820,600 | (230,267) |
| TOTAL PATRIMONIO | | 14,710,784 | 12,120,450 | 2,590,334 |
| TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIOS | | 41,543,491 | 50,854,945 | (9,311,454) |



LUIS HERMES PACHON ROMERO
Presidente



JOSE YEZID URIZA FIERRO
Revisor Fiscal
T.P. 47.090-T



OBDILIA CAÑON BELTRAN
Contador Publico
T.P. 86.588-T

NOTA: Estos estan firmados en el original que reposa en las Instalaciones de la Liga de Karate Do.

LIGA DE KARATE DO D.C.
NIT 800.213.730-5
ESTADO DE RESULTADOS
PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

| | NOTAS | dic-23 | dic-22 | VARIACION |
|--------------------------------------|-------|-------------------|-------------------|------------------|
| Ingresos de operaciones ordinarias | 18 | 254,617,818 | 203,632,053 | 50,985,765 |
| Costos de ventas y operación | 22 | (189,756,458) | (138,551,328) | 51,205,130 |
| UTILIDAD BRUTA | | 64,861,360 | 65,080,725 | (219,365) |
| Otros ingresos | 19 | 15,559,026 | 8,581,610 | 6,977,416 |
| Gastos de administración | 20 | (76,003,241) | (65,394,758) | 10,608,483 |
| Otros gastos | 21 | (1,364,637) | (5,253,212) | 3,888,575 |
| Ingresos Financieros | 19 | 35,489 | 28,183 | (7,306) |
| Gastos Financieros | 21 | (497,664) | (221,948) | (275,717) |
| TOTAL EXCEDENTE DEL EJERCICIO | | 2,590,333 | 2,820,600 | (230,267) |



LUIS HERMES PACHÓN ROMERO
Presidente



OBDILIA CAÑÓN BELTRAN
Contador Publico
T.P. 86.588-T



JOSE YEZID URIZA FIERRO
Revisor Fiscal
T.P. 47.090-T

NOTA: Estos estan firmados en el original que reposa en las Instalaciones de la Liga de Karate Do.

LIGA DE KARATE DO D.C.
NIT. 800.213.730-5
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

| <u>NOTA</u> | <u>CUENTA</u> | <u>2023</u> | <u>2022</u> |
|-------------|---|------------------|------------------|
| 3 | PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO | | |
| | Muebles y enseres (1) | 24,800,000 | 24,800,000 |
| | Depreciación | (24,800,000) | (24,800,000) |
| | Equipo de comunicaciones (2) | 6,009,400 | 6,009,400 |
| | Depreciación | (4,301,075) | (3,897,071) |
| | TOTAL DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO | 1,708,325 | 2,112,329 |

(2) En Noviembre de 2021, se compro un computador. Este se esta depreciando a 5años.

| | | | |
|----------|------------------------|----------|------------------|
| 4 | DEUDORES | | |
| | Cientes nacionales | - | 4,854,000 |
| | TOTAL DIFERIDOS | - | 4,854,000 |

| | | | |
|----------|------------------------------------|-------------------|-------------------|
| 5 | BANCOS | | |
| | POPULAR - CUENTA OFICIAL (1) | 481,334 | 481,334 |
| | DAVIVIENDA - CUENTA OFICIAL (1) | 791,894 | 791,102 |
| | OCCIDENTE - CUENTA OFICIAL (1) | 108,248 | 108,248 |
| | DAVIVIENDA - LIGA DE KARATE DO (2) | 33,285,298 | 36,933,512 |
| | TOTAL CUENTAS BANCARIAS | 34,666,774 | 38,314,197 |

(1) Los valores correspondientes a las cuentas del Banco Popular, Banco de Davivienda, Banco de Occidente son saldos de cuentas oficiales, que no han sido canceladas estas a la fecha.

(2) El saldo de la cuenta de ahorros de la Liga de Karate Do corresponde con el saldo en bancos a Diciembre 31 de 2023.

| | | | |
|----------|--|------------------|----------------|
| 6 | EFFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES AL EFFECTIVO | | |
| | Caja General | 1,198,656 | 661,484 |
| | Caja Menor | 200,000 | 200,000 |
| | TOTAL EFFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES AL EFFECTIVO | 1,398,656 | 861,484 |

Corresponden al saldo en caja general y caja menor.

LIGA DE KARATE DO D.C.
NIT. 800.213.730-5
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

| <u>NOTA</u> | <u>CUENTA</u> | <u>2023</u> | <u>2022</u> |
|-------------|---|------------------|------------------|
| 7 | CUENTAS POR COBRAR A AFILIADOS | | |
| | CLUB DE KARATE DO NARA | 0 | 0 |
| | CLUB DE KARATE-DO ACUEDUCTO | 0 | 0 |
| | CLUB DE KARATE-DO SAMURAI | 502,935 | 502,935 |
| | CLUB DE KARATE-DO CONDOR | 0 | 0 |
| | CLUB DE KARATE-DO SAKURA | 530,500 | 0 |
| | CLUB DE KARATE-DO LA VICTORIA | 580,000 | 500,000 |
| | CLUB DE KARATE-DO J KAI | 0 | 0 |
| | CLUB DE KARATE-DO CHRYSLER | 0 | 0 |
| | CLUB DE KARATE DOJO HAYATO | 0 | 0 |
| | CLUB DE KARATE DO AZUMI GOMEZ | 0 | 150,000 |
| | CLUB DE KARATE DO DAN | 0 | 0 |
| | CLUB DE KARATE DO MATIZKAM | 0 | 0 |
| | CLUB DE KARATE DO SHINDEN HEIWA | 927,000 | 1,530,000 |
| | COMPENSAR | 0 | 500,000 |
| | FUNDACION COLOMBIA (2) | 1,020,000 | 1,530,000 |
| | CLUB JORGE ABRAHAM | 209,300 | 0 |
| | TOTAL CUENTAS POR COBRAR A AFILIADOS | 3,769,735 | 4,712,935 |

Los valores correspondientes a las cuentas por cobrar a Socios a Diciembre 31 de 2023, son valores que corresponden a Cuotas de sostenimiento, campeonatos.

(2) En Asamblea del año 2023, se autorizó a dar debaja la cuenta por cobrar por no estar activo el Club.

| | | | |
|-----------|--|----------------|------------------|
| 10 | COSTOS Y GASTOS POR PAGAR | | |
| | Costos y gastos por pagar | 857,280 | 1,535,000 |
| | Otros | - | - |
| | TOTAL COSTOS Y GASTOS POR PAGAR | 857,280 | 1,535,000 |

(1) Cortes Miguel Antonio \$282.000.00 Logistica - Rodriguez Willian \$575.280 - diplomas.

| | | | |
|-----------|--|-------------------|-------------------|
| 11 | DEUDAS CON AFILIADOS | | |
| | CLUB DE KARATE DO CHRYSLER | - | - |
| | CLUB DE KARATE DO CONDOR | 3,575,300 | 2,623,300 |
| | CLUB DE KARATE DO MATIZKAM | 321,500 | 544,500 |
| | CLUB DE KARATE-DO DANE | - | - |
| | CLUB DE KARATE-DO J KAI | - | - |
| | CLUB DE KARATE-DO AZUMI GOMEZ | 357,000 | - |
| | CLUB DE KARATE-DO SAKURA | - | 49,500 |
| | CLUB DE KARATE-DO SAMURAI | - | - |
| | CLUB DE KARATE-DO DAN | - | 178,000 |
| | CLUB DE KARATE-DO ACUEDUCTO | 110,200 | 393,700 |
| | CLUB DE KARATE-DO DOJO HAYATO | - | - |
| | CLUB DE KARATE-DO J ABRAHAM | - | 183,200 |
| | CLUB DE KARATE-DO RESTREPO M | 9,592,600 | 9,592,600 |
| | FEDERACION COLOMBIANA DE KARATE DO (2) | 3,041,550 | 1,295,250 |
| | TOTAL DEUDAS CON AFILIADOS | 16,998,150 | 14,860,050 |

Los saldos en la cuenta por pagar a Socios corresponden en su mayoría al recaudo de pensiones.

(2) Este valor corresponde al porcentaje de los Exámenes.

LIGA DE KARATE DO D.C.
NIT. 800.213.730-5
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

| <u>NOTA</u> | <u>CUENTA</u> | <u>2023</u> | <u>2022</u> |
|-------------|---|------------------|-------------------|
| 12 | Retención en la Fuente | 621,520 | 437,733 |
| 13 | Retención y aportes de nómina - EPS - AFP | - | 1,012,200 |
| 14 | Cesantías consolidadas año 2023 | 2,996,212 | 2,575,344 |
| | Intereses sobre Cesantías consolidadas año 2023 | 359,545 | 309,041 |
| | Vacaciones | - | - |
| | Prima de Servicios | - | - |
| 15 | Otros pasivos | 5,000,000 | 18,005,127 |
| | TOTAL | 8,977,277 | 22,339,445 |

Los saldos correspondientes a Cesantías Consolidadas e Intereses, fueron pagados en Enero y Febrero de 2024

El saldo de Otros Pasivos corresponde al Programa Familia Zarate \$5.000.000.oo

| PATRIMONIO | | | |
|-------------------|-------------------------|-------------------|-------------------|
| 16 | Fondo Social | 12,120,450 | 9,299,850 |
| 17 | Excedente del Ejercicio | 2,590,333 | 2,820,600 |
| | TOTAL PATRIMONIO | 14,710,783 | 12,120,450 |

El saldo correspondiente a la cuenta del Patrimonio, lo conforma la Reserva que la Liga de Karate Do posee para la reinversión en su objeto social y mejoramiento de sus instalaciones. Su valor es de \$14.710.783.oo

| 18 INGRESOS OPERACIONALES | | | |
|----------------------------------|--|--------------------|--------------------|
| | Matriculas | 738,000 | 1,802,000 |
| | Cuota de sostenimiento de clubes | 6,880,000 | 6,500,000 |
| | Afiliación de clubes | - | - |
| | Pensiones - sostenimiento | 56,724,352 | 53,472,750 |
| | Inscrip. Campeonatos por deportista | 21,727,000 | 20,999,000 |
| | Exámenes | 19,215,850 | 9,914,250 |
| | Emermedica | 1,361,800 | 1,309,200 |
| | Inscrip. Campeonatos por deportista-no afiliados | 147,970,816 | 109,634,853 |
| | Recargo por mora en pensiones | - | - |
| | TOTAL INGRESOS OPERACIONALES | 254,617,818 | 203,632,053 |

Los valores que se relacionan en la cuenta de ingresos operacionales corresponden a las actividades de educación ejecutadas por la Liga de Karate Do de Bogotá.

| 19 INGRESOS NO OPERACIONALES | | | |
|-------------------------------------|--|-------------------|------------------|
| | Intereses Bancarios | 35,489 | 28,183 |
| | Reintegro de costos y gastos | 387,200 | 91,899 |
| | Diversos - tatami | 7,024,000 | 4,155,800 |
| | Diversos - otros | 6,628,548 | 1,507,429 |
| | Diversos - Membrecia apoyo | 1,507,000 | 2,820,000 |
| | Diversos - ajsute al peso | 12,278 | 6,482 |
| | TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES | 15,594,515 | 8,609,793 |

Los valores que se relacionan en la cuenta de ingresos no operacionales corresponden a otras actividades de educación ejecutadas por la Liga de Karate Do de Bogotá.

LIGA DE KARATE DO D.C.
NIT. 800.213.730-5
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

| <u>NOTA</u> | <u>CUENTA</u> | <u>2023</u> | <u>2022</u> |
|-------------|---------------------------------------|-------------------|-------------------|
| 20 | GASTOS DE ADMINISTRACION | | |
| | Gastos de personal | 55,163,785 | 47,116,569 |
| | Honorarios | 9,888,000 | 8,676,000 |
| | Impuestos | 1,092,235 | 977,093 |
| | Arrendamientos | - | 245,000 |
| | Servicios | 1,237,050 | 1,871,630 |
| | Seguros | 2,241,822 | 1,385,757 |
| | Gastos Legales | - | - |
| | Mantenimiento y reparaciones | 1,038,395 | 55,378 |
| | Gastos de viajes | - | - |
| | Amortizaciones | - | - |
| | Depreciaciones | 404,004 | 404,004 |
| | Diversos | 4,937,950 | 4,663,327 |
| | TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | 76,003,241 | 65,394,758 |

Los valores que se relacionan en la cuenta de gastos de administración corresponden a los gastos incurridos en la operación de la Liga de Karate Do de Bogotá.

| | | | |
|-----------|---------------------------|------------------|------------------|
| 21 | OTROS GASTOS | | |
| | Gastos financieros | 497,664 | 221,948 |
| | Gastos extraordinarios | 1,351,496 | 5,177,342 |
| | Diversos (ajuste al peso) | 13,141 | 75,870 |
| | TOTAL OTROS GASTOS | 1,862,301 | 5,475,160 |

Los valores que se relacionan en la cuenta de otros gastos corresponden a los gastos incurridos en la operación de la Liga de Karate Do de Bogotá.

| | | | |
|-----------|--|--------------------|--------------------|
| 22 | COSTO DE VENTAS | | |
| | Clases Instructores | 36,165,900 | 27,166,000 |
| | Camisetas+escudos | 300,000 | 384,000 |
| | Cursos dictados en la Liga | - | 1,213,000 |
| | Apoyo Entrenadores | 2,140,546 | - |
| | Federación Colombiana de Karate | 30,038,610 | 29,749,450 |
| | Emermedica | 4,487,625 | 3,980,955 |
| | Juzgamiento+mesas de control+logistica | 40,106,855 | 18,409,039 |
| | Hidratación campeonatos | 2,072,579 | 1,110,985 |
| | Campeonatos realizados no afiliados | 74,444,343 | 56,537,899 |
| | TOTAL COSTOS DE VENTAS | 189,756,458 | 138,551,328 |

Los valores que se relacionan en la cuenta de costos de ventas corresponden a los costos incurridos en la operación de la Liga de Karate Do de Bogotá.



LUIS HERMES PACHON ROMERO
 Presidente



OBDILIA CAÑON BELTRAN
 Contador Publico
 T.P. 86.588-T



JOSE YEZID URIZA FIERRO
 Revisor Fiscal
 T.P. 47.090-T

LIGA DE KARATE DO D.C.
RESUMEN POLITICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2023

NOTA 1. INFORMACION GENERAL

La **LIGA DE KARATE DO DE BOGOTA D.E.**, es una entidad sin ánimo de lucro de carácter privado, dedicada exclusivamente a dirigir la disciplina deportiva denominada Karate Do. En relación con las actividades propias de su objeto social no es contribuyente de impuestos nacionales ni de industria y comercio pero es responsable de practicar Retención en la Fuente Renta en calidad de agente retenedor. Por ser entidad sin ánimo de lucro tampoco es responsable del Impuesto al CREE.

La constitución de la LIGA DE KARATE DO como Persona Jurídica es reconocida mediante Resolución No. 6724 del 19 de Noviembre de 1975 proferida por el Ministerio de Justicia. La LIGA DE KARATE DO tiene como objeto social fomentar, patrocinar y organizar la práctica de la disciplina deportiva denominada Karate-Do y sus modalidades de competencia, dentro del ámbito territorial del Distrito Capital, por delegación de la Federación Colombiana de Karate –Do o por iniciativa propia. En cumplimiento de su objeto la LIGA DE KARATE DO integrará su funcionamiento a la vigilancia, inspección y control de Coldeportes. El NIT de la LIGA DE KARATE DO es 800.213.730-5, su domicilio la Avenida 68 Calle 63 – Unidad Deportiva El Salitre de la ciudad de Bogotá. La LIGA DE KARATE DO está conformada por Socios o Clubes Deportivos que tienen como finalidad la práctica de Karate Do.

En cumplimiento de su objeto la LIGA DE KARATE DO debe administrar correcta y eficazmente los recursos económicos percibidos, bien sean recursos propios o del Estado, manejar los asuntos de interés común fomentando el espíritu de respeto, colaboración e integración del Órgano de Administración, los Clubes, Instructores, deportistas o practicantes y entes de gobierno local y nacional.

Para el desarrollo de los objetivos se requiere la participación económica de todos y cada uno de los Socios y practicantes. Para tal efecto la Asamblea General de Afiliados anualmente aprueba el régimen económico estableciendo el valor de cuotas de sostenimiento para Socios, afiliaciones de nuevos Socios y matriculas de nuevos practicantes así como las cuotas de sostenimiento que mensualmente pagan los practicantes. Lo anterior con base en el presupuesto anual que cubre de Enero a Diciembre del respectivo año. Los libros de contabilidad se encuentran debidamente registrados ante la Administración Especial de Personas Jurídicas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, División de Fiscalización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 del decreto 2500 de 1986.

NOTA 2 – BASES DE ELABORACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES

Los estados financieros se han elaborado de acuerdo con las normas de información financiera para las microempresas, contenidos en el decreto 2270 de 2019 y, otras normas que lo modifican, adicionan, complementan y o sustituyen.

Los estados financieros de la Liga de Karate Do D.C., corresponden a los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, han sido preparados de conformidad con las normas internacionales de información financiera.

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros se resumen a continuación. Estas políticas contables se han utilizado en los periodos presentados.

- **EFFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFFECTIVO:** Se reconocerán como efectivo los billetes y monedas expresados en pesos cualquiera que sea su denominación. Se reconocerá como saldo en bancos el efectivo mantenido en instituciones financieras debidamente autorizadas. Se reconocerán como equivalentes al efectivo las inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, por ejemplo los valores depositados en entidades fiduciarias o intermediarios de valores que administran recursos destinados al pago de proveedores, así como las carteras colectivas abiertas etc.
- **DEUDORES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR:** La Liga de Karate Do reconocerá cuentas por cobrar por concepto de expensas comunes cuando se haya registrado contablemente dicho cobro, mensualmente. Cuando se efectúen pagos anticipados, gastos anticipados en general o cuando se presenten derechos de cobro se reconocerán en el momento en que se pueda identificar el valor.
- **PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO:** Un elemento de propiedad, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si:
 - Contribuye a beneficios económicos futuros, es decir, que dure más de un año.
 - El costo del elemento puede medirse con fiabilidad.
 - Se reconocerán como propiedad, planta y equipo, la totalidad de los bienes adquiridos; cuando el valor sea igual o menor a un SMMLV se depreciarán dentro del mismo periodo contable, siempre y cuando sean controlados por la administración y de ellos se espere recibir beneficios económicos futuros.
 - Para el cálculo de la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles. Este cálculo se determina por línea recta, así:

| Clases de activos | Vida útil |
|----------------------------------|-----------|
| Construcciones y edificaciones | 50 años |
| Maquinaria y Equipo | 20 años |
| Equipo de oficina | 10 años |
| Equipo de cómputo y comunicación | 5 años |

- **ACTIVOS INTANGIBLES:** La Liga de Karate Do reconocerá un activo intangible solo si es probable obtener beneficios económicos futuros, su costo o valor puede ser medido con fiabilidad y no es el resultado de desembolsos incurridos internamente en un activo intangible.
- **PROVISIÓN, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES:** Los activos y pasivos contingentes así como las provisiones, se reconocerán solamente si se tiene el valor exacto de la cuenta por cobrar o cuenta por pagar. No se deben reconocer contingencias ni provisiones si el valor no puede ser medido con fiabilidad y si no hay certeza de que puedan generar movimientos de beneficios económicos futuros.
- **PASIVOS:** Se deberá reconocer un pasivo sólo cuando la Liga de Karate Do posea una obligación, como resultado de un suceso pasado, además, es probable que se tenga que desprender de recursos que incorporan beneficios económicos para su liquidación al vencimiento y que el importe de dicha liquidación pueda medirse de forma fiable.
- **PATRIMONIO:** Los excedentes del ejercicio, se reconocen al final del ejercicio contable, luego del cierre de las cuentas de resultado. Las utilidades o pérdidas acumuladas y las reservas se reconocen al momento en que la asamblea de la Liga de Karate Do, apruebe los estados financieros y/o autorice la constitución de reservas. En ningún caso los excedentes podrán ser distribuidos a terceros, como consecuencia de que la Liga de Karate Do es sin ánimo de lucro.

Cuando la Asamblea apruebe la constitución de reservas con los excedentes que se generan que pueden apropiarse para el mantenimiento, reparación, esenciales o no esenciales; permanecerán en la cuenta del patrimonio, por efecto de la reclasificación de los excedentes retenidas. Cuando el objetivo de la reserva patrimonial se haya cumplido, esta reserva se reversará, reclasificando está a los resultados acumulados. Cuando las reservas se constituyan para el mantenimiento, reparación, la Liga de Karate Do, reconoce en sus estados financieros los activos correspondientes y los depreciara y amortizara durante su vida útil, considerando las normas del Marco Técnico Normativo que resulte pertinente.

- **INGRESOS:** El ingreso se reconoce cuando el importe de los ingresos pueda ser medido con fiabilidad. Cuando ha surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con el incremento en los activos o un decremento en los pasivos.
 - a) **Cuota de Sostenimiento:** Con la aprobación del presupuesto se reconocerá el ingreso por la generación de la cuota de sostenimiento anual por cada socio inscrito en la Liga de Karate Do.
 - b) **Matriculas:** Se reconocerá ingreso por matriculas, mediante la contabilización del respectivo comprobante de ingreso elaborado por la administración. El valor del cobro será determinado por la Asamblea en la aprobación del presupuesto de cada año.
 - c) **Pensión:** El valor de la pensión mensual aumentará en el porcentaje que determine la asamblea de aprobación de presupuesto de cada año, con base en el presupuesto de ingresos y gastos presentado por la administración.
 - d) **Cuotas extraordinarias:** Estas se reconocerán en el momento en que el máximo órgano de administración (Asamblea General de Socios) las determine.
 - e) **Préstamo Tatami:** Se reconocerá ingreso por el préstamo del Tatami mediante la contabilización del respectivo comprobante de ingreso elaborado por la administración. El valor del cobro será determinado por la Asamblea en la aprobación del presupuesto de cada año.
 - f) **Recargo por mora en pensiones:** Se reconocerá ingreso por la mora en el pago de pensiones mediante la contabilización del respectivo comprobante de ingreso elaborado por la administración. El valor del cobro será determinado por la Asamblea en la aprobación del presupuesto de cada año.
 - g) **Exámenes:** Se reconocerá ingreso por los exámenes mediante la contabilización del respectivo comprobante de ingreso elaborado por la administración. El valor del cobro será determinado por la Asamblea en la aprobación del presupuesto de cada año.
 - h) **Inscripción a campeonatos:** Se reconocerá el ingreso por la inscripción a campeonatos, mediante la contabilización del respectivo comprobante de ingreso elaborado por la administración. El valor del cobro será determinado por la Asamblea en la aprobación del presupuesto de cada año.
 - i) **Otros ingresos:** Se reconocerán cuando el importe de los ingresos pueda ser medido con fiabilidad y se tenga certeza de tal ingreso, aplica a ingresos como: Valores agregados, descuentos de pronto pago, donaciones recibidas para eventos y actividades y otros ingresos. Pueden ser recibidos en dinero y/o en especie y deben ser cuantificables.

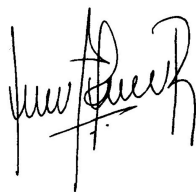
- **GASTOS** Se reconoce un gasto cuando existan decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio. El reconocimiento de los gastos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. Se reconocerán gastos en el estado de resultado integral cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en un activo o un incremento en un pasivo que pueda medirse con fiabilidad.

- a) **Gastos de personal** El reconocimiento del gasto de personal son necesarios para el adecuado funcionamiento de la Liga de Karate Do, entre otros, se contabilizan como gastos en el estado de resultados, utilizando como contrapartida un crédito a las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo, pasivos acumulados o cuentas por pagar.
- b) **Gastos de profesores y de campeonatos** El reconocimiento del gasto de profesores y de campeonatos son necesarios para el adecuado funcionamiento de la Liga de Karate Do, entre otros, se contabilizan como gastos en el estado de resultados, utilizando como contrapartida un crédito a las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo, pasivos acumulados o cuentas por pagar.
- c) **Gastos de viaje** El reconocimiento del gasto de viaje son necesarios para el adecuado funcionamiento de la Liga de Karate Do, entre otros, se contabilizan como gastos en el estado de resultados, utilizando como contrapartida un crédito a las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo, pasivos acumulados o cuentas por pagar.
- d) **Gastos varios** El reconocimiento de gasto varios son necesarios para el adecuado funcionamiento de la Liga de Karate Do, entre otros, se contabilizan como gastos en el estado de resultados, utilizando como contrapartida un crédito a las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo, pasivos acumulados o cuentas por pagar.
- e) **Gastos por mantenimiento** El reconocimiento del gasto por mantenimiento esencial, no esenciales, que son necesarios para el adecuado funcionamiento de la Liga de Karate Do, entre otros, se contabilizan como gastos en el estado de resultados, utilizando como contrapartida un crédito a las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo, pasivos acumulados o cuentas por pagar.
- f) **Gastos por seguros** Los gastos por seguros se relacionan con responsabilidad civil y contractual las primas pagadas para cubrir riesgos como incendio, terremoto, robo, etc., Las pólizas de seguros se tomarán de manera obligatoria para cubrir riesgos de incendio y terremoto sobre los bienes comunes que sean susceptibles de ser asegurados. (Parágrafo 1° del Art. 15 de la Ley 675 de 2001). Cuando el pago realizado se contabilizarán como gastos pagados por anticipado y se amortizarán durante el tiempo de amparo contractual,

utilizando el método de línea recta, y el período de amortización es el plazo de cobertura establecido en el contrato.

- g) **Gastos por servicios públicos** Los gastos por servicios públicos están representados por los desembolsos realizados para el pago de los servicios públicos celular y teléfono, utilizados en labores esenciales. Al cierre de cada período, se realizara las estimaciones necesarias para determinar los gastos acumulados no pagados por concepto de servicios públicos. En estos casos se registrará un débito a la cuenta de gastos en el estado de resultados y un crédito al pasivo de gastos acumulados.
- h) **Gastos de Papelería** En este rubro se incluyen conceptos tales como: papelería, elementos de oficina, útiles de escritorio, fotocopias, etc. Los desembolsos realizados por compras de papelería se contabilizan como gastos en el estado de resultados.
- i) **Gastos por Honorarios** Los gastos por honorarios corresponden a los servicios profesionales prestados por personas naturales o jurídicas por conceptos tales como contabilidad, asesorías legales, entre otros. Los gastos correspondientes se contabilizarán en la fecha en que estos sean exigibles, registrando como contrapartida un crédito a las cuentas por pagar o gastos acumulados.
- j) **Gastos financieros** En la cuenta de gastos financieros se incluye el valor de las libretas, las cuotas de manejo de las cuentas de ahorro, el costo de los certificados expedidos por la entidad bancaria, costos de expedición de cheques de gerencia, entre otros. Los gastos financieros se presentan por separado en el estado de resultados.

Cordialmente,



LUIS HERMES PACHON ROMERO
Representante Legal



OBDILIA CAÑON BELTRAN
Contadora Pública
T.P.86.588-T



JOSE YEZID URIZA FIERRO
Revisor Fiscal
T.P. 47.090-T

JOSE YEZID URIZA F.
Contador Público
Calle 72 No.20 – 03 Ofic.501
Tel - Cel 3107778273
Bogotá D. C.
urizajy@gmail.com

LIGA DE KARATE DO DE BOGOTA

INFORME DEL REVISOR FISCAL.

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA POR EL AÑO 2023

A la Asamblea de la LIGA DE KARATE DO DE BOGOTA.

He examinado los estados de situación financiera de la Liga a 31 de diciembre de 2023 y 2022, los correspondientes estados de resultados, por los años terminados en esas fechas, los cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, con las correspondientes notas que contienen el resumen de las principales políticas contables aplicadas y otras notas explicativas.

Dichos estados financieros fueron preparados bajo la responsabilidad de la Administración. Una de mis obligaciones es la de expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría.

Realicé mi examen de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que cumpla con los requisitos éticos, planeé y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable de si los estados financieros están libres de errores de importancia relativa.

Una auditoría de estados financieros comprende, entre otras cosas, realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre valores y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la

evaluación del riesgo de errores de importancia relativa en los estados financieros debido a fraude o error. En la evaluación de esos riesgos, el revisor fiscal considera el control interno relevante de la entidad para la preparación y razonable presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados para las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y las estimaciones contables realizadas por la administración de la entidad, así como evaluar la presentación de los estados financieros en conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados de los libros, presentan razonablemente, la situación financiera de la LIGA DE KARATE DO DE BOGOTA al 31 de diciembre de 2023 y 2022 de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme.

Las operaciones contabilizadas reportadas y registradas en los libros, así como los actos de la administración de la Liga se ajustan al objeto social; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros se llevan y se conservan debidamente; y la administración ha observado medidas adecuadas de conservación y custodia de sus bienes.

En el año 2023, nos siguió afectando el no tener el dojo de la Unidad Deportiva el Salitre, por las obras inconclusas, y la lenta recuperación de los practicantes en los clubes y en los diferentes horarios de la Liga. Seguimos apalancándonos, en los campeonatos con gran participación de deportistas no afiliados a los clubes de la Liga, que contribuyeron significativamente en los ingresos del año.

Para dar cumplimiento a lo establecido con la Ley 603 de 2000, la LIGA DE KARATE DO DE BOGOTA, cumple con todo lo dispuesto sobre derechos de autor, en cuanto a la legalidad de software.

De conformidad con el Decreto 1406 de julio 28 de 1999, en sus artículos 11 y 12, certifico que la Liga no se encuentra en mora por aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

La Entidad, también ha cumplido con la renovación del registro como ESAL.

Hechos subsecuentes: Seguimos a la expectativa de la aprobación de las reformas propuestas por el gobierno nacional, que pueden afectar el normal desarrollo de las actividades de la Liga, en cuanto a la parte laboral, pensional, de salud y tributaria.

Así mismo se espera el inicio de la reconstrucción de la Unidad Deportiva el Salitre, que podría demorar varios años más.



JOSE YEZID URIZA FIERRO

Revisor Fiscal

T.P. 47090-T

Bogotá, D.C., marzo 21 de 2024